

MARTES, 31 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 62

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2015-4222 *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo suscrito por la comisión paritaria del Convenio Colectivo de la empresa ASPLA, Plásticos Españoles S.A. sobre aplicación del incremento salarial para el segundo año de vigencia (01/03/2015-28/02/2016).*

Visto el acuerdo suscrito por la comisión paritaria del Convenio Colectivo de la empresa "ASPLA, Plásticos Españoles, S. A.", de fecha 13 de marzo de 2015, sobre aplicación del incremento salarial para el segundo año de vigencia (01/03/2015-28/02/2016), previsto en el punto 3º del artículo 3º sobre "Vigencia, duración y revisión" del XV convenio colectivo de la referida empresa y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Acuerdos y Convenios Colectivos de Trabajo, y en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria, y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre Asunción de Funciones y Servicios Transferidos, así como el Decreto 9/2011, de 28 de junio, de Reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y el Decreto 87/2011, de 7 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria.

ACUERDA

- 1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.
- 2.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 23 de marzo de 2015.
La directora general de Trabajo,
Rosa María Castrillo Fernández.

MARTES, 31 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 62

**ACTA DE ACUERDO DE LA COMISIÓN PARITARIA ASPLA
PLÁSTICOS ESPAÑOLES, S.A. DE 13.03.2015 A LAS 10:00 HORAS**

Representación Social:

Representación Económica:

D.- Enrique Barreda Landeras.
D.- Jose M^a Fernández Fernández.
D.- Eusebio Fernández Alonso

D.- José María Roncal Berruezo.
D.- Telesforo Garrido Halcón.
D.- Jesús Ángel Santiago González.

En Torrelavega en la fecha y hora arriba señalados, se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria del XV Convenio Colectivo de Aspla Plásticos Españoles, S.A., acordando lo siguiente:

ÚNICO.- Aplicar el **“Incremento salarial previsto para el 2º año de vigencia”**: 01.03.15 a 28.02.16, recogido en el punto 3 del artº 3º, sobre **“SALARIOS Y REVISIÓN”** del XV CONVENIO COLECTIVO DE ASPLA PLÁSTICOS ESPAÑOLES S.A. como sigue:

- Incremento de todos los conceptos salariales en un **0,7 %**

Los valores desde la nómina de Marzo 2015 inclusive, son los siguientes:

<u>Valores previos</u>			<u>Valores Nuevos (Incremento Salarial 2º año XV Convenio)</u>		
SALARIOS Y PAGAS EXTRAS ANTIGÜEDAD	SEGÚN ANEXO I SEGÚN ANEXO I		SALARIOS Y PAGAS EXTRAS ANTIGÜEDAD	SEGÚN ANEXO I SEGÚN ANEXO I	
Arts.36 y 42 PLUS ASISTENCIA	61,39	€/ mes según escala	PLUS ASISTENCIA	61,82	€/ mes según escala
Art. 38 PRIMA DIRECTA	0,0858	€/ punto	PRIMA DIRECTA	0,0864	€/ punto
Art. 43 PRIMA INDIRECTA	1,3749	€/ hora	PRIMA INDIRECTA	1,3845	€/ hora
Art. 34 PLUS NOCHE	14,86	€/ noche	PLUS NOCHE	14,96	€/ noche
Art. 20 PLUS NOCHE EN VACACION	100,51	€ media mes	PLUS NOCHE EN VACACION	101,21	€ media mes
Art. 35 PLUS NOCHE EN FUEGO CONTINUO	14,86	€/ noche	PLUS NOCHE EN FUEGO CONTINUO	14,96	€/ noche
Art. 35 PLUS FUEGO CONTINUO	293,06	€/ mes	PLUS FUEGO CONTINUO	295,11	€/ mes
Art. 20 PLUS FUEGO CONTINUO EN VACAC.	293,06	€ plus fuego cont.	PLUS FUEGO CONTINUO EN VACAC.	295,11	€ plus fuego cont.
	100,51	€ plus noche media/mes		101,21	€ plus noche media/mes
	393,57	TOTAL		396,32	TOTAL
Art. 35 PLUS FUEGO CONT. EN FIESTAS	68,83	€ por fiesta trabajada	PLUS FUEGO CONT. EN FIESTAS	69,31	€ por fiesta trabajada
Art. 39 PLUS PENOSIDAD	78,78	€/ mes compl. efect.trabajado	PLUS PENOSIDAD	79,33	€/ mes compl. efect.trabajado
Art. 42 COMPL. DE PRIMA EN PAGAS	319,72	€ cada paga para obreros	COMPL. DE PRIMA EN PAGAS	321,95	€ cada paga para obreros
Art. 41 HORAS EXTRAORDINARIAS	14,65	€/ hora	HORAS EXTRAORDINARIAS	14,75	€/ hora
Art. 8 bis FORMACION	7,47	€/ hora	FORMACION	7,53	€/ hora
Art. 43 CPI EMPLEADOS PAGAS	118,38	€/ paga	CPI EMPLEADOS PAGAS	119,20	€/ paga
Art. 37 PREMIO ABSENTISMO			PREMIO ABSENTISMO		
* Reducción del índice general	1.819,09	€	* Reducción del índice general	1.831,82	€
del 4,9 % al 4,5%	454,78	€/ décima	del 4,9 % al 4,5%	457,97	€/ décima
del 4,5 % al 4,0%	500,23	€/ décima	del 4,5 % al 4,0%	503,74	€/ décima
del 4,0 % al 3,5%	591,20	€/ décima	del 4,0 % al 3,5%	595,33	€/ décima
del 3,5 % al 3,0%	682,15	€/ décima	del 3,5 % al 3,0%	686,92	€/ décima
del 3,0 % al 2,5%	784,47	€/ décima	del 3,0 % al 2,5%	789,96	€/ décima
del 2,5 % al 2,0%	902,14	€/ décima	del 2,5 % al 2,0%	908,45	€/ décima
del 2,0 % al 0%	1.037,46	€/ décima	del 2,0 % al 0%	1.044,72	€/ décima
Art. 28 AYUDA DISCAPACITADOS	977,51	€ para cada caso y año	AYUDA DISCAPACITADOS	984,35	€ para cada caso y año
Art. 28 FONDO AYUDA VIVIENDA	20.000	€ año	FONDO AYUDA VIVIENDA	20.000	€ año

La nómina de marzo de 2015 se emitirá actualizada con estos nuevos valores.

MARTES, 31 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 62

A los efectos legales que procedan, firman los intervinientes en lugar y fecha del encabezamiento. Este acta que consta de 2 folios, se registrará en la Dirección General de Trabajo de Cantabria como parte integrante del XV Convenio Colectivo de Empresa.

**TABLAS SALARIALES XV CONVENIO COLECTIVO 2º AÑO DE VIGENCIA
ASPLA, PLÁSTICOS ESPAÑOLES, S.A.**

GRUPOS PROFESIONALES		SALARIO CONVENIO MENSUAL	SALARIO CONVENIO DIARIO	ANTIGÜEDAD HORA	ANTIGÜEDAD IMPORTE TRIENIO	ANTIGÜEDAD IMPORTE QUINTENIO
GRUPO 9	DIRECTOR	2.950,87		0,27436	65,85	131,70
GRUPO 8	GRUPO PROFESIONAL 8	2.405,49		0,22269	53,45	106,90
GRUPO 7	GRUPO PROFESIONAL 7	1.851,15		0,17119	41,09	82,18
GRUPO 6	GRUPO PROFESIONAL 6	1.576,21		0,14546	34,91	69,82
GRUPO 5	GRUPO PROFESIONAL 5	1.353,09	45,10	0,12200	29,28	58,56
GRUPO 4	GRUPO PROFESIONAL 4	1.291,30	43,04	0,11652	27,96	55,92
GRUPO 3	GRUPO PROFESIONAL 3	1.240,21	41,34	0,11044	26,51	53,02
GRUPO 2	GRUPO PROFESIONAL 2	1.216,64	40,55	0,10852	26,05	52,10
GRUPO 1	SUB-GRUPO 1-B	973,31	32,45			
	SUB-GRUPO 1-A	729,98	24,33			

2015/4222

CVE-2015-4222